

Montevideo, 1º de marzo de 2012.-

VISTO: el Artículo 27 de la Ley Nº 18.211 de 5 de diciembre de 2007 y el Decreto 237 de 7 de julio de 2011;

RESULTANDO: I.- que el primero de los Artículos mencionados establece que la Junta Nacional de Salud contará con Consejos Asesores Honorarios Departamentales y locales mientras que el Decreto 237/011 reglamenta el mismo para una primera etapa de instalación de Consejos Asesores Honorarios Departamentales, promoviéndose a posteriori los Consejos Asesores de carácter Local;

II.- que la integración de los Consejos Asesores Departamentales está determinada en el Artículo 1º del Decreto referido;

III.- que el Artículo 4º de la norma mencionada, dispone que los representantes del Ministerio de Salud Pública, del Banco de Previsión Social, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado y en su caso, de las Intendencias Municipales, serán designados por los respectivos organismos, los cuales deberán comunicar a la Junta Nacional de Salud dichas designaciones; mientras que para los primeros Consejos Asesores, los representantes de los prestadores, de sus trabajadores y de sus usuarios serán propuestos por sus organizaciones representativas a la Junta Nacional de Salud, y elegidos por ésta entre quienes sean nominados;

CONSIDERANDO: I.- que a los efectos de la integración del primer Consejo Asesor del departamento de CERRO LARGO los organismos mencionados en el numeral III de los Resultandos han designado a sus representantes, realizando la respectiva comunicación a la Junta Nacional de Salud y las organizaciones sociales han presentado sus propuestas, con excepción de la Intendencia Municipal de dicho departamento;

II.- que corresponde por tanto, determinar la integración de dicho Consejo Asesor;

ATENCIÓN: a lo expuesto;

LA JUNTA NACIONAL DE SALUD

RESUELVE:

- 1) Que el primer CONSEJO ASESOR HONORARIO a instalarse en el Departamento



de CERRO LARGO estará integrado, por las siguientes personas:-----

- en representación del Ministerio de Salud Pública:

Dra. Beatriz De Tomassi	Titular
Lic. Sandra Robaina	Alternativa

Dr. Héctor Yon	Titular
Sra. Graciela Borba	Alternativa

- en representación del Banco de Previsión Social:

Sra. Lidia Santamarta	Titular
Sra. María Beatriz Figueredo	Alternativa

- en representación de ASSE:

Lic. Inés López Fernández	Titular
Dr. Omar García Rocha	Alternativo

- en representación de los prestadores privados:

Dr. Ricardo Caballero	Titular
Dra. Martha Quijano	Alternativa

- en representación de los trabajadores no médicos del sector privado:

Sr. Alexander Da Silveira	Titular
Sr. Alejandro Bruno	Alternativo

- en representación de los trabajadores no médicos del sector público:

Sr. Ramiro Baptista	Titular
Sr. José Acevedo	Alternativo



- en representación de los trabajadores médicos de ASSE:

Dr. Gastón Daniel Cameto Pereyra Titular

Dr. Luis Andrés Rodríguez Correa Alterno

- en representación de los trabajadores médicos del sector privado:

Dr. Luis Felipe Ricagni Titular

Dr. Rodolfo Miran Acosta Ibáñez Alterno

- en representación de los usuarios del sector público:

Sr. Gonzalo Ortíz Titular

Sra., Rosario Francia Alterno

- en representación de los usuarios del sector privado:

Sr. Edgardo Bittencour Titular

Sra. Ivonne Lima Alterno

2) Comuníquese al Banco de Previsión Social, a la Intendencia Municipal de Cerro Largo, a ASSE en el departamento de Cerro Largo, a la Dirección Departamental de Salud de Cerro Largo y a las siguientes organizaciones sociales: Movimiento Nacional de Usuarios de Salud Pública y Privada, FEMI, SMU, PIT CNT, Asociación de Usuarios del Sistema de Salud y al Espacio Participativo de Usuarios de la Salud.-----

Res. Nº 135

COPIA FIE
CINTHIA CORDOBA
SECRETARIA
JUNTA NACIONAL DE SALUD


Dr. LUIS ENRIQUE GALLO
PRESIDENTE
JUNTA NACIONAL DE SALUD